

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6785 *YUSEN LOGISTICS (FRANCE)*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
YUSEN LOGISTICS (IBÉRICA), S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el accionista único de Yusen Logistics (IBÉRICA), S.A.U. ("Sociedad Absorbida"), aprobó en fecha 11 de diciembre de 2024 la fusión transfronteriza intracomunitaria en virtud de la cual la Sociedad Absorbida será absorbida por parte de Yusen Logistics (FRANCE) ("Sociedad Absorbente") (la "Fusión") y, asimismo, el accionista único de la Sociedad Absorbente ha aprobado la Fusión en cumplimiento de los requisitos legales franceses, que es el derecho sustantivo que le resulta de aplicación, dado que la Sociedad Absorbente, es una sociedad por acciones simplificada francesa, con domicilio social en Bâtiment N 4-Zone Cargo 5 14 Rue de la Belle Borne 93290 Tremblay (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny (Francia) con el número 432 599 785.

La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son en la actualidad sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista único, la sociedad Yusen Logistics (EUROPE) BV, sociedad holandesa de responsabilidad limitada, con domicilio social en Reykjavikweg 1, 1118LK, Schiphol, Países Bajos, e inscrita en el Registro Público con el número 33234439.

La Fusión conllevará la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de septiembre de 2024, que ha sido emitido por los miembros de los órganos de administración de ambas las sociedades intervinientes.

Al tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en el artículo 56 de la LME, resulta de aplicación el régimen simplificado de las fusiones especiales establecido en el artículo 53.1 de la LME.

Como consecuencia de lo anterior, la Fusión se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos determinados en el referido artículo 53.1 de la LME y, en consecuencia, no existe necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores, ni de experto independiente sobre el Proyecto Común de Fusión.

Del mismo modo, se informa de los derechos de protección que corresponden a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 13 de la LME. Igualmente, se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste al accionista único y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad Absorbida, sito en la Avenida Ports D'europa, número 100, P. 2 y oficina 19, Barcelona 08040, los documentos en relación con la Fusión exigidos por la LSC, puesto que no dispone de página web inscrita.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los miembros del consejo de administración de la Sociedad Absorbida.

Lo aquí expuesto, se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en la LME, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

En Barcelona, 11 de diciembre de 2024.- Por Yusen Logistics (IBÉRICA), S.A.U., suscrito por el Presidente del consejo de administración, Don Felix Augusto Fernández López.

ID: A240057143-1